

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Villavicencio, veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	RODRIGO HERNÁNDEZ LADINO
<b>DEMANDADO:</b>	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2010-00467-01

Una vez revisado el expediente observa este Despacho que se encuentra ejecutoriado el auto del 20 de febrero de 2018<sup>1</sup>, mediante el cual se admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la providencia de fecha 17 de agosto de 2017<sup>2</sup> proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio.

Por lo anterior, el Despacho procede a correr traslado a las partes por el término de diez (10) días para alegar de conclusión dando cumplimiento al artículo 212 C.C.A, de la misma manera, vencido el término anterior se corre traslado del expediente al Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.

Además, obra en el expediente a folio 15 del cuaderno de segunda instancia poder especial conferido por el Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Villavicencio, a la Abogada DIANA ROCÍO WILCHES GONZÁLEZ a quien habrá de reconocerse personería para actuar.

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 212 del C.C.A, córrase traslado a las partes por el término de tres (10) días, para que presenten los alegatos de conclusión.

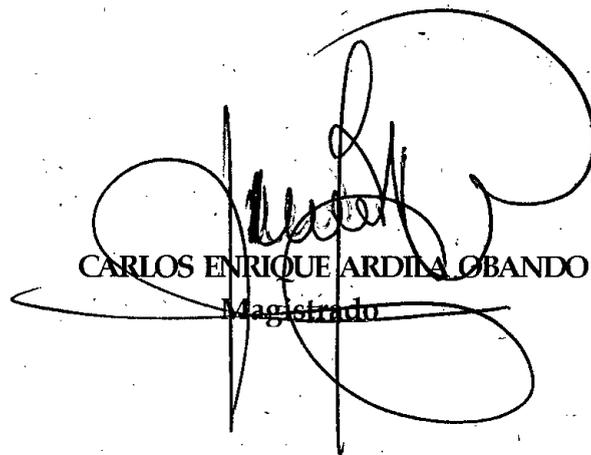
**SEGUNDO:** Vencido el término anterior, córrase traslado del expediente al Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.

<sup>1</sup> Folio 5 del cuaderno de segunda instancia.  
<sup>2</sup> Folios 395 - 403 del cuaderno 02 de primera instancia.

Acción: Acción de Reparación Directa  
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00-00467-01  
Asunto: Traslado alegatos, reconóce personería

**TERCERO: RECONOCER** personería para actuar a la abogada DIANA ROCÍO WILCHES GONZÁLEZ como apodera del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

Acción: Acción de Reparación Directa  
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00-00467-01  
Asunto: Traslado alegatos, reconoce personería

FMC